

San Miguel de Tucumán, Diciembre 20 de 2017.-

DECRETO N° 4.357/14 (MGyJ)

EXPEDIENTE N° 3421/110-P-2017.-

VISTO estas actuaciones, por las cuales el Dr. Víctor Manuel Pérez presenta su Renuncia Condicionada al cargo de Juez de Instrucción de la IVª Nominación del Centro Judicial Capital; y

CONSIDERANDO:

Que el citado magistrado fundamenta su dimisión para acogerse a la Jubilación Ordinaria, conforme los beneficios otorgados por la Ley Nacional N° 24.018 y la Ley Provincial N° 7.853;

Que por Convenio Complementario –Régimen de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Tucumán- celebrado entre el Poder Ejecutivo, el Poder Judicial y la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS), se prevé la figura de “Renuncia Condicionada” mientras se realizan los trámites para acceder a la jubilación;

Que a fs. 07/11 obran constancias e informes de los Tribunales- respecto de la existencia de causas del renunciante correspondientes a los fueros Civil en Familia y Sucesiones, Juzgado de Trabajo, fuero Civil y Comercial Común, Juzgados de Documentos y Locaciones, en la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo y Juzgados de Cobros y Apremios;

Que a fs. 15/18 se agregan Certificación que indican que no registra Antecedentes Penales ni se encuentra inscripto en el Registro de Deudores Alimentarios de la Provincia y;

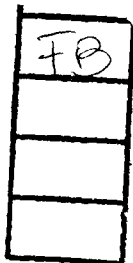
Que a fs. 20 se adjunta Certificación de Servicios y se indica que en el legajo personal no obran sanciones disciplinarias;

Que mediante Resolución de fecha 20/12/2016 la Dirección de Asuntos Jurisdiccionales de la Anses establece el derecho a la prestación solicitada por el Dr. Pérez, por el cargo desempeñado como Juez de Primera Instancia de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 24.018 la que obra a fs. 21;

Que a fs. 22 el Prosecretario Judicial de la Excma. Corte Suprema de Justicia informa que el mismo inicio sus trámites jubilatorios el día 23/06/2016;

Que a fs. 25 la Honorable Legislatura de Tucumán informa que no existe ningún pedido de Formación de Jurado de Enjuiciamiento en trámite en contra del magistrado;

///




REGINO NESTOR AMADO
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

112.-

DECRETO N° 4.357 /14 (MGyJ)
EXPEDIENTE N° 3421/110-P-2017.-

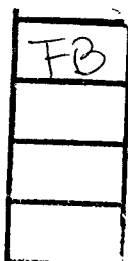
Por ello; y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 29 (Dictamen N° 2.999 de fecha 17/11/2017),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acéptase la Renuncia Condicionada presentada por el Dr. Víctor Manuel PÉREZ, DNI N° 11.708.812, al cargo de Juez de Instrucción de la IVª Nominación del Centro Judicial Capital, para acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria.-

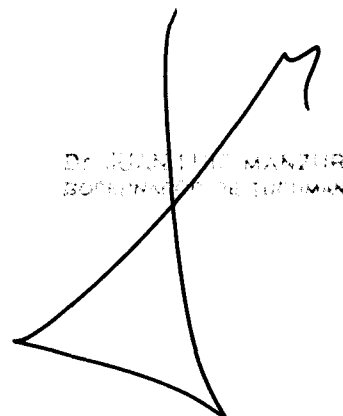
ARTICULO 2°.- Déjase establecido que la renuncia aceptada por el artículo anterior, se transformará en definitiva una vez que la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS) expida la constancia del otorgamiento del beneficio a la causante, la que será notificada a la Excma. Corte Suprema de Justicia.-



ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor. Ministro de Gobierno y Justicia.-

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-


REGINO NESTOR AMADO
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA


Dr. VÍCTOR MANUEL PÉREZ
JUEZ DE INSTRUCCIÓN DE LA IVª NOMINACIÓN DEL CENTRO JUDICIAL CAPITAL